



## **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Málaga, España y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos de Ecuador**

La Universidad de Málaga y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) de Ecuador, reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio de Cooperación (en lo sucesivo, MoU).

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
  - 2.1 ) Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
  - 2.2 ) Intercambio de estudiantes de grado y posgrado
  - 2.3 ) Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación
  - 2.4 ) Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
  - 2.5 ) Establecimiento de planes de estudios conjuntos
  - 2.6 ) Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información
  - 2.7 ) Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
  - 2.8 ) Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS



5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
8. El presente MoU tendrá una vigencia de cinco (5) años desde la fecha de la firma y se renovará de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha: 03 MAYO 2019

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**Rector**

Universidad de Málaga  
P.D.F.

Susana Cabrera Yeto

Vicerrectora de Internacionalización

Fecha: 06 MAY 2019

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
GALÁPAGOS

**Marilyn Cruz Bedón**  
Directora Ejecutiva